



MERCAT DE FLOR I PLANTA ORNAMENTAL DE CATALUNYA

CONDICIONES Y ACREDITACIÓN NECESARIA PARA LA ADMISIÓN DE SOCIO DE LA S.A.T. 4735, N-11 CAT, MERCAT DE FLOR I PLANTA ORNAMENTAL DE CATALUNYA

PERSONAS FÍSICAS:

1.- Titulares de una explotación agraria de cultivo de flores y/o plantas ornamentales que asuman el riesgo de beneficios y pérdidas. Lo que se acredita con:

a) Testimonio notarial o fotocopia compulsada del título de propiedad o certificado registral de dominio y cargas de la finca o fincas de que es titular y que serán afectadas por la actividad de la SAT.

b) Fotocopia compulsada u original del contrato de arrendamiento, de aparcería u otro título que legitime jurídicamente la titularidad de la explotación afectada por la actividad de la SAT.

c) Certificado expedido por el Departamento de Agricultura, de su Comunidad Autónoma, en el que se haga constar el dato de la finca o fincas afectadas por la actividad de la SAT, el número de hectáreas, el cultivo a que se dedican y el título jurídico que justifica su titularidad.

d) Fotocopia de la declaración censal a Hacienda (036/037) del alta de actividades.

2.- Se necesita un aval de DOS socios actuales de la SAT, mediante una carta dirigida a la Junta Rectora de la SAT, la cual quedará expuesta durante 15 días en el tablón de anuncios de la SAT. Es necesario aportar fotocopia de su DNI/NIF.

3.- Pago de las siguientes cantidades:

En concepto de Capital Social	2.326,40 EUROS
En concepto de cuota de entrada a fondo perdido	2.404,05 EUROS

Total pagos en concepto de socio de la SAT son	4.730,45 EUROS

PERSONAS JURÍDICAS: *(Además de las tres condiciones anteriores)*

4.- Certificado del acuerdo de su Junta para integrarse en nuestra SAT y nombramiento expreso de la persona o personas que la representarán.

5.- Han de perseguir finalidades agrarias, en concreto, que esté vinculadas al sector de la producción y comercialización de flor y planta ornamental, lo que se acredita mediante aportación de Estatutos Sociales, Escritura Notarial (o Documento) de Constitución, fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), si procede, y fotocopia del Número de Identificación Fiscal (NIF).